

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A PERSONAS QUE INDICA.-

TOMO RAZON

- 3 ENE. 1975

Contralor General  
SUBROGA 1975-

DECRETO Nº 2187.-

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 1974-

*3a*  
- 5 ENE 1975  
RESERVADO

cretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, de-

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña María Stella DABANCENS GANDARA y don Miguel Luis SQUELLA ESPINA, chilenos, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

#### D E C R E T O

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a doña María Stella DABANCENS GANDARA y a don Miguel Luis SQUELLA ESPINA, chilenos.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II